



## RESOLUCIÓN No. 85 DE 2024

"Por medio de la cual se adjudican los proyectos "CIUDAD DE LOS NIÑOS y BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS", correspondientes a los lotes 1 y 2 de la Convocatoria pública CP-03-2024"

### LA GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 010 de 2023 de la Junta Administradora Regional,

### CONSIDERANDO

1. Que, mediante la Resolución 71 de 2024 se dio apertura al proceso de Convocatoria Pública CP-03-2024, con el objeto de "contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales CIUDAD DE LOS NIÑOS y BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS o cómo llegaren a denominarse, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura e Infancia, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco de la Resolución 00076 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC)".
2. Que, dicha convocatoria está dividida en 2 lotes, que corresponde cada uno a un proyecto distinto, así:

Lote 1: Proyecto "CIUDAD DE LOS NIÑOS."

Lote 2: Proyecto "BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS."

3. Que de conformidad con el Manual de Contratación, se publicaron los estudios previos, el borrador del Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo en las páginas web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y de Canal Capital, [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co) a partir del 17 de mayo de 2024.
4. Que, durante el periodo de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones y del Pliego de Condiciones definitivo, se presentaron observaciones por parte de diferentes empresas interesadas, cuyas respuestas se publicaron en las páginas web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y de Canal Capital, [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co).
5. Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, el 31 de mayo de 2024 se publicó la adenda 1 al proceso para modificar el numeral 4.3.2. del pliego de condiciones definitivo, en relación a la EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO del proyecto BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS.
6. Que de conformidad con el cronograma adoptado mediante la Resolución No. 71 de 2024 y sus respectivas adendas, se procedió al cierre del proceso de selección el 11 de junio de 2024 a las 2:00 pm, fecha límite para la recepción de ofertas. En dicho corte se presentaron, las siguientes ofertas:

### LOTE 1 CIUDAD DE LOS NIÑOS

1. Dieciséis Cabezas
2. Echando Globos S.A.S.
3. Prime Producciones S.A.
4. Punta Mulata
5. Unión Temporal Bogotana de Televisión



## LOTE 2 BOGOTÁ 20 ICONOS DE TODOS LOS TIEMPOS

1. Diletante S.A.
  2. Lulofilms S.A.S.
  3. Luminante Films S.A.S.
  4. Unión Temporal Luco
7. Que, en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación, mediante la Resolución 77 de 2024 se designó al comité evaluador que realizó la evaluación, como también resolvió las observaciones de la misma.
8. Que, el 24 de junio de 2024 se publicó la plataforma SECOP y en la página web de la entidad el informe preliminar de calificación y verificación de requisitos habilitantes jurídico, financiero y técnico, correspondiente a los lotes 1 y 2, otorgando traslado a los proponentes hasta el día 27 de junio de 2024 a las 5:00pm para que se pronunciaran frente a la evaluación de las ofertas y para que presenten las subsanaciones a que hubiere lugar, arrojando el siguiente resultado:

| CONVOCATORIA PÚBLICA CP-03-2024<br>EVALUACIÓN DE OFERTA |  |                                    |                         |                       |                        |  |
|---|--|------------------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------|--|
| PROONENTE   | NIT  | VERIFICACIÓN TÉCNICA               | VERIFICACIÓN FINANCIERA | VERIFICACIÓN JURÍDICA | CALIFICACIÓN PROPUESTA | ESTADO   |
| <b>LOTE 1 - CIUDAD DE LOS NIÑOS</b>                     |  |                                    |                         |                       |                        |  |
| DIECISÉIS CABEZAS                                       | N/A  | CUMPLE                             | CUMPLE                  | NO CUMPLE             | <b>71.5</b>            | <b>NO HABILITADO</b>   |
| ECHANDO GLOBOS SAS                                      | 900.762.297-4  | NO SE REALIZÓ VERIFICACIÓN TÉCNICA | NO CUMPLE               | NO CUMPLE             | N/A                    | <b>NO HABILITADO</b><br>(Teniendo en cuenta que de acuerdo con la verificación financiera el proponente no cumple con el indicador de capital de trabajo requerido no se realiza verificación ni evaluación técnica de la oferta.) |
| PRIME PRODUCCIONES SA                                   | 900.062.666-5  | CUMPLE                             | NO CUMPLE               | NO CUMPLE             | <b>54</b>              | <b>NO HABILITADO</b>   |
| PUNTA MULATA PRODUCCIONES SAS                           | 900.525.897-8  | CUMPLE                             | CUMPLE                  | NO CUMPLE             | <b>77.5</b>            | <b>NO HABILITADO</b>   |
| UNIÓN TEMPORAL BOGOTANA DE TELEVISIÓN                   | <b>RECHAZADO</b><br><br><b>Incurre en la causal de rechazo 5.5.23. "Cuando el valor total propuesto en el anexo de formulación operativa, posterior a la verificación aritmética que realice la entidad, no concuerde con el valor total de la oferta diligenciado en plataforma."</b><br><b>Al realizar la verificación del presupuesto se encuentra que el IVA no se calculó sobre el total del presupuesto lo que hace que el valor de la oferta cambie con respecto al valor diligenciado en la plataforma SECOP II.</b> |                                    |                         |                       |                        |  |
| <b>LOTE 2 - BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS</b>  |  |                                    |                         |                       |                        |  |
| DILETANTE SAS   | 900.429.296-0  | CUMPLE                             | NO CUMPLE               | NO CUMPLE             | <b>77.75</b>           | <b>NO HABILITADO</b>   |
| LULOFILMS SAS   | 900.151.525-7  | CUMPLE                             | CUMPLE                  | NO CUMPLE             | <b>83.5</b>            | <b>NO HABILITADO</b>   |
| LUMINANTE FILMS SAS                                     | 901.361.684-4  | CUMPLE                             | NO CUMPLE               | NO CUMPLE             | <b>70.25</b>           | <b>NO HABILITADO</b>   |

| CONVOCATORIA PÚBLICA CP-03-2024<br>EVALUACIÓN DE OFERTA |     |                      |                         |                       |                        |               |
|---|-----|----------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------|---------------|
| PROONENTE   | NIT | VERIFICACIÓN TÉCNICA | VERIFICACIÓN FINANCIERA | VERIFICACIÓN JURÍDICA | CALIFICACIÓN PROPUESTA | ESTADO        |
| UT LUO  | N/A | CUMPLE               | CUMPLE                  | NO CUMPLE             | 75                     | NO HABILITADO |

9. Que, de conformidad con el Manual de Contratación, se publicó la adenda 2 de fecha 3 de julio de 2024 para modificar el cronograma en el sentido de trasladar la fecha de adjudicación pasando del 4 al 8 de julio de 2024. Todo esto, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y de Capital, [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co).
10. Que, en el traslado respectivo a los proponentes de los lotes 1 y 2 se presentaron las observaciones a las propuestas, las cuales fueron revisadas, consideradas y atendidas, a fin de validar su pertinencia e incidencia en las calificaciones y verificación de requisitos anteriormente anotada.
11. Que, en el mismo traslado, algunos proponentes lograron subsanar la información requerida en el informe preliminar, todo lo cual dio lugar a una nueva revisión y por ende una variación del informe inicial de verificación de requisitos habilitantes para el lote 2. En ese orden, se procedió a elaborar el informe final de evaluación, el cual fue publicado en la Plataforma SECOP el 4 de julio de 2024, en los siguientes términos:

| CONVOCATORIA PÚBLICA CP-03-2024<br>EVALUACIÓN DEFINITIVA |               |                                    |                         |                       |                        |   |
|--|---------------|------------------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------|---|
| PROONENTE  | NIT           | VERIFICACIÓN TÉCNICA               | VERIFICACIÓN FINANCIERA | VERIFICACIÓN JURÍDICA | CALIFICACIÓN PROPUESTA | ESTADO  |
| <b>LOTE 1 - CIUDAD DE LOS NIÑOS</b>                      |               |                                    |                         |                       |                        |   |
| DIECISÉIS CABEZAS  | N/A           | CUMPLE                             | CUMPLE                  | CUMPLE                | 71.5                   | HABILITADO  |
| ECHANDO GLOBOS SAS                                       | 900.762.297-4 | NO SE REALIZÓ VERIFICACIÓN TÉCNICA | NO HABILITADO           | NO HABILITADO         | N/A                    | RECHAZADO<br>“5.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.<br>5.5.16. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el CAPITAL, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, la no habilitación y posterior rechazo de la propuesta”. |
| PRIME PRODUCCIONES SA                                    | 900.062.666-5 | CUMPLE                             | CUMPLE                  | CUMPLE                | 54                     | HABILITADO  |

| CONVOCATORIA PÚBLICA CP-03-2024<br>EVALUACIÓN DEFINITIVA |               |                                    |                         |                       |                        |               |
|--|---------------|------------------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------|---------------|
| PROONENTE  | NIT           | VERIFICACIÓN TÉCNICA               | VERIFICACIÓN FINANCIERA | VERIFICACIÓN JURÍDICA | CALIFICACIÓN PROPUESTA | ESTADO        |
| PUNTA MULATA PRODUCCIONES SAS                            | 900.525.897-8 | CUMPLE                             | CUMPLE                  | CUMPLE                | 77.5                   | HABILITADO    |
| UNIÓN TEMPORAL BOGOTANA DE TELEVISIÓN                    | N/A           | NO SE REALIZÓ VERIFICACIÓN TÉCNICA | NO HABILITADO           | NO CUMPLE             | N/A                    | NO HABILITADO |
| LOTE 2 - BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS          |               |                                    |                         |                       |                        |               |
| DILETANTE SAS  | 900.429.296-0 | CUMPLE                             | CUMPLE                  | CUMPLE                | 77.75                  | HABILITADO    |
| LULOFILMS SAS  | 900.151.525-7 | CUMPLE                             | CUMPLE                  | CUMPLE                | 83.5                   | HABILITADO    |
| LUMINANTE FILMS SAS                                      | 901.361.684-4 | CUMPLE                             | CUMPLE                  | CUMPLE                | 70.25                  | HABILITADO    |
| UT LUCA  | N/A           | CUMPLE                             | CUMPLE                  | CUMPLE                | 75                     | HABILITADO    |

12. Que en el mismo término de traslado del informe preliminar de evaluación se recibió una observación por parte de la UT BOGOTANA DE TELEVISIÓN en relación con la decisión inicial de rechazo, la cual fue contestada en el sentido de levantar el rechazo en aplicación del principio de selección objetiva y en consecuencia, dicho proponente fue habilitado, tal como se observa en el consolidado antes transrito, fue necesario realizar una adenda al proceso con el propósito de dar la oportunidad de pronunciarse en relación con la verificación de dicha propuesta. En ese sentido, se publicó la adenda No. 3 en la plataforma SECOP II y la página de Canal Capital, en la que se dio traslado del informe en lo que tiene que ver con dicha propuesta, hasta el 8 de julio de 2024 a las 12 del mediodía, sin que se recibieran observaciones frente a la misma.
13. Que de conformidad con el cronograma actualizado, para el 8 de julio de 2024 estaba prevista la publicación del alcance al informe final y la adjudicación del contrato.
14. Que la entidad recibió mensaje en la plataforma SECOP II por parte del proponente DILETANTE S.A., en el sentido de indicar que la subsanación jurídica realizada por el proponente LULO FILMS SAS del lote 2 se presentó en fecha posterior al traslado del informe de evaluación, fecha máxima para la subsanación de requisitos habilitantes.
15. Que una vez verificada la fecha de subsanación en la plataforma SECOP II se advierte que en efecto la subsanación referida se presentó el 2 de julio de 2024, esto es; de manera extemporánea. En ese sentido, por error involuntario fue descargada e incluida dentro de las subsanaciones a tener en cuenta por parte de la entidad, siendo lo correcto su rechazo en estricta aplicación de las causales de rechazo 5.5.2. y 5.5.16 previstas en el pliego de condiciones del presente proceso, y del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, según el cual, *"Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado<sup>1</sup>.*"
16. Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 11 del artículo 3, de la Ley 1437 de 2011, dentro del presente proceso de selección se debe garantizar el principio de eficacia, según el cual, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad, y para el efecto removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

<sup>1</sup> El texto referido en el mismo artículo es el siguiente: "hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección"

17. Que en aplicación del principio de selección objetiva que rige el presente proceso, resulta del caso corregir el error antes anotado, y proceder al rechazo de la oferta del proponente LULO FILMS SAS, quien tuvo la oportunidad de realizar las subsanaciones en los mismos términos y plazos de los demás proponentes.
18. Que en ese sentido, y de conformidad con lo previsto en el cronograma, el comité evaluador elaboró un alcance al informe final de evaluación el cual fue publicado en la plataforma SECOP II. De acuerdo con ese informe y conforme a las calificaciones obtenidas por los proponentes habilitados, el orden de elegibilidad para la Convocatoria Pública No. 003-2024, es el siguiente:

| CONVOCATORIA PÚBLICA CP-03-2024<br>EVALUACIÓN DEFINITIVA |               |                                    |                         |                       |                        |  |
|--|---------------|------------------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------|--|
| PROONENTE  | NIT           | VERIFICACIÓN TÉCNICA               | VERIFICACIÓN FINANCIERA | VERIFICACIÓN JURÍDICA | CALIFICACIÓN PROPUESTA | ESTADO   |
| <b>LOTE 1 - CIUDAD DE LOS NIÑOS</b>                      |               |                                    |                         |                       |                        |  |
| DIECISÉIS CABEZAS  | N/A           | CUMPLE                             | CUMPLE                  | CUMPLE                | 71.5                   | HABILITADO   |
| ECHANDO GLOBOS SAS                                       | 900.762.297-4 | NO SE REALIZÓ VERIFICACIÓN TÉCNICA | NO HABILITADO           | RECHAZADO             | N/A                    | <b>RECHAZADO</b><br><b>“5.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.</b><br><b>5.5.16. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el CAPITAL, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, la no habilitación y posterior rechazo de la propuesta”.</b> |
| PRIME PRODUCCIONES SA                                    | 900.062.666-5 | CUMPLE                             | CUMPLE                  | CUMPLE                | 54                     | HABILITADO   |
| PUNTA MULATA PRODUCCIONES SAS                            | 900.525.897-8 | CUMPLE                             | CUMPLE                  | CUMPLE                | 77.5                   | HABILITADO   |
| UNIÓN TEMPORAL BOGOTANA DE TELEVISIÓN                    | NO APLICA     | NO SE REALIZÓ VERIFICACIÓN TÉCNICA | NO HABILITADO           | RECHAZADO             | N/A                    | <b>RECHAZADO</b><br><b>“5.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.</b><br><b>5.5.9. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en estos pliegos de condiciones”.</b>   |

| CONVOCATORIA PÚBLICA CP-03-2024<br>EVALUACIÓN DEFINITIVA |               |                      |                         |                       |                        |  |
|--|---------------|----------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------|--|
| PROONENTE  | NIT           | VERIFICACIÓN TÉCNICA | VERIFICACIÓN FINANCIERA | VERIFICACIÓN JURÍDICA | CALIFICACIÓN PROPUESTA | ESTADO   |
| <b>LOTE 2 - BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS</b>   |               |                      |                         |                       |                        |  |
| DILETANTE SAS  | 900.429.296-0 | CUMPLE               | CUMPLE                  | CUMPLE                | 77.75                  | HABILITADO   |
| LULOFILMS SAS  | 900.151.525-7 | CUMPLE               | CUMPLE                  | RECHAZADO             | 83.5                   | <p><b>RECHAZADO</b></p> <p><b>“5.5. CAUSALES DE RECHAZO</b></p> <p><b>“5.5.2. Cuando CAPITAL haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no apporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el respectivo requerimiento emitido por CAPITAL.</b></p> <p><b>5.5.16. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el CAPITAL, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, la no habilitación y posterior rechazo de la propuesta”.</b></p> |
| LUMINANTE FILMS SAS                                      | 901.361.684-4 | CUMPLE               | CUMPLE                  | CUMPLE                | 70.25                  | HABILITADO   |
| UT LUCA  | N/A           | CUMPLE               | CUMPLE                  | CUMPLE                | 75                     | HABILITADO   |

**19.** Que, en consideración de lo anterior el comité evaluador, realizó la siguiente recomendación al Ordenador del Gasto:

- Adjudicar el LOTE 1- **PROYECTO CIUDAD DE LOS NIÑOS**, a la sociedad PUNTA MULATA PRODUCCIONES SAS con NIT 900.525.897-8, por valor de \$1.009.000.000.
- Adjudicar el LOTE 2- **PROYECTO BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS** a la sociedad DILETANTE SAS con NIT 900.429.296-0, por valor de \$426.000.000

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el LOTE 1 – **PROYECTO CIUDAD DE LOS NIÑOS** de la convocatoria pública CP-03-2024, con el objeto de “contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales CIUDAD DE LOS NIÑOS y BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS o cómo



llegaren a denominarse, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura e Infancia, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco de la Resolución 00076 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC)" a la sociedad **PUNTA MULATA PRODUCCIONES SAS** con NIT 900.525.897-8, representada legalmente por la señora JUANA MARCELA GONZÁLEZ DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.777.917 expedida en Bogotá D.C., por valor de **MIL NUEVE MILLONES DE PESOS (\$1.009.000.000) M/CTE, incluido IVA** y demás impuestos a que haya lugar, por cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y por haber obtenido el mayor puntaje en los criterios de calificación y escogencia, tal como se evidencia en el informe de evaluación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adjudicar el LOTE 2 – **PROYECTO BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS** de la convocatoria pública CP-03-2024, con el objeto de "contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales CIUDAD DE LOS NIÑOS y BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS o cómo llegaren a denominarse, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura e Infancia, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco de la Resolución 00076 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC)" a la sociedad DILETANTE SAS con NIT 900.429.296-0, representada legalmente por el señor BORIS ABAUNZA QUEJADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.941.781 expedida en Bogotá D.C. , por valor de **CUATROCIENTOS VEINTISEÍS MILLONES DE PESOS (\$426.000.000) M/CTE, incluido IVA** y demás impuestos a que haya lugar, por cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y por haber obtenido el mayor puntaje en los criterios de calificación y escogencia, tal como se evidencia en el informe de evaluación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del Portal Único de Contratación Estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página web de la entidad.

Dada en Bogotá DC, a los 8 días del mes de julio de 2024.

#### **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PAULA ARENAS CANAL**  
**Gerente General**

Proyectó: Julieth Carranza- Abogada secretaria general

Revisó: Edwin Mendoza - Asesor Jurídico secretaría general

Marcela Benavides Estévez- Líder de Ciudadanía, Cultura e Infancia

Olga Lucía Vides Castellanos - Profesional Especializado Grado 03 Área Jurídica

Juana Amalia González- asesora gerencia

Aprobó: Andrea Paola Sánchez García- Secretaria General